

Caso. No. 53-19-IS

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de febrero de dos mil veinte y dos, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales, se notificó el **Auto de 21 de febrero del 2022**, de la siguiente forma: **i)** Al accionante se le notificó en los correos electrónicos: iuranovit3@gmail.com; y consorciojuridicopatytuza@hotmail.es; y, **ii)** Al Procurador General del Estado en los correos electrónicos notificacionesDR1@pge.gob.ec; y secretaria_general@pge.gob.ec; **iii)** Al doctor Hernán Wilfrido Obando Paredes, juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Tena y a los doctores Álvaro Vivanco Gallardo, Bella Abata Reinoso y Mercedes Almeida Villacrés, jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Napo, se les notificó en la ventanilla virtual <https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtml>;
Lo certifico.-

Alegria Pérez

ACTUARIA

DESPACHO DRA. CARMEN CORRAL PONCE